



**ACUERDO No. CSJBTA24-60**  
**19 de abril de 2024**

“Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los tres (3) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, creados por los numerales 1, 2 y 3 del literal g del artículo 19º del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos: 101 de la Ley 270 de 1996; 33 y 34 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023; artículo 1º -numeral 2- del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que los numerales 1, 2 y 3 del el literal g del artículo 19º del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, crearon, a partir del once (11) de enero de 2024, tres (3) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales del Circuito de Bogotá, conformados por juez, secretario, oficial mayor o sustanciador, escribiente y asistente judicial grado 06, los cuales se denominarán Juzgados 013, 014 y 015 Municipales de Pequeñas Causas Laborales del Circuito de Bogotá.

Que conforme a los artículos 33 y 34 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, efectuará la redistribución de procesos, del más reciente al más antiguo, que garantice el equilibrio de las cargas laborales entre los despachos judiciales existentes y los creados Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales 013, 014 y 015, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia. Para tal efecto, se deberá considerar el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo. Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos de los despachos creados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes, con corte a treinta (30) de septiembre de 2023.

Para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 33 y 34 del Acuerdo PCSJA23- 12124 del 19 de diciembre de 2023, considera este Consejo Seccional que cada uno de los Juzgados 013, 014 y 015 Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, recibirán, del más reciente al más antiguo, trescientos noventa y seis (396) procesos de la especialidad laboral, de los cuales ciento noventa y ocho (198) corresponderán a procesos ordinarios de única instancia que estén para llevar a audiencia única del artículo 72 del CPLSS y que versen sobre controversias de contratos de trabajo; y ciento noventa y ocho (198) expedientes a procesos ejecutivos de seguridad social y cobro de aportes parafiscales; de la siguiente forma:

1. El Juzgado 013 Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Bogotá, recibirá 396 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes Juzgados de Pequeñas Causas Laborales:

Despacho judicial que entrega	No. Procesos a remitir
Juzgado 004 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	120
Juzgado 006 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	159
Juzgado 009 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	93
Juzgado 008 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	24
Total	396

2. El Juzgado 014 Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Bogotá, recibirá 396 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes Juzgados de Pequeñas Causas Laborales:

Calle 72 No. 7 - 96 Piso 2º Teléfono (601) 3532666 Ext 70104  
[csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA24-60 del 19 de abril de 2024. Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los tres (3) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, creados por los numerales 1, 2 y 3 del literal g del artículo 19º del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023.

Despacho judicial que entrega	No. Procesos a remitir
Juzgado 004 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	60
Juzgado 007 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	144
Juzgado 002 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	90
Juzgado 003 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	84
Juzgado 005 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	18
Total	396

3. El Juzgado 015 Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Bogotá, recibirá 396 procesos, los cuales deberán ser entregados por los siguientes Juzgados de Pequeñas Causas Laborales:

Despacho judicial que entrega	No. Procesos a remitir
Juzgado 001 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	135
Juzgado 010 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	75
Juzgado 008 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	42
Juzgado 012 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	66
Juzgado 005 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	36
Juzgado 011 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	42
Total	396

Que, en consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.-** El Juzgado 013 Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Bogotá, recibirá, del más reciente al más antiguo, trescientos noventa y seis (396) procesos de la especialidad laboral, de los cuales ciento noventa y ocho (198) corresponderán a procesos ordinarios de única instancia que estén para llevar a audiencia única del artículo 72 del CPLSS y que versen sobre controversias de contratos de trabajo; y ciento noventa y ocho (198) expedientes a procesos ejecutivos de seguridad social y cobro de aportes parafiscales; de la siguiente forma:

Despacho judicial que entrega	No. Procesos a remitir
Juzgado 004 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	120
Juzgado 006 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	159
Juzgado 009 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	93
Juzgado 008 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	24
Total	396

**ARTÍCULO 2º.-** .- El Juzgado 014 Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Bogotá, recibirá, del más reciente al más antiguo, trescientos noventa y seis (396) procesos de la especialidad laboral, de los cuales ciento noventa y ocho (198) corresponderán a procesos ordinarios de única instancia que estén para llevar a audiencia única del artículo 72 del CPLSS y que versen sobre controversias de contratos de trabajo; y ciento noventa y ocho (198) expedientes a procesos ejecutivos de seguridad social y cobro de aportes parafiscales; de la siguiente forma:

Despacho judicial que entrega	No. Procesos a remitir
Juzgado 004 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	60
Juzgado 007 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	144
Juzgado 002 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	90

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA24-60 del 19 de abril de 2024. Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los tres (3) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, creados por los numerales 1, 2 y 3 del literal g del artículo 19º del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023.

Juzgado 003 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	<b>84</b>
Juzgado 005 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	<b>18</b>
<b>Total</b>	<b>396</b>

**ARTÍCULO 3º.-** El Juzgado 015 Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Bogotá, recibirá, del más reciente al más antiguo, trescientos noventa y seis (396) procesos de la especialidad laboral, de los cuales ciento noventa y ocho (198) corresponderán a procesos ordinarios de única instancia que estén para llevar a audiencia única del artículo 72 del CPLSS y que versen sobre controversias de contratos de trabajo; y ciento noventa y ocho (198) expedientes a procesos ejecutivos de seguridad social y cobro de aportes parafiscales; de la siguiente forma:

<b>Despacho judicial que entrega</b>	<b>No. Procesos a remitir</b>
Juzgado 001 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	<b>135</b>
Juzgado 010 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	<b>75</b>
Juzgado 008 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	<b>42</b>
Juzgado 012 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	<b>66</b>
Juzgado 005 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	<b>36</b>
Juzgado 011 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	<b>42</b>
<b>Total</b>	<b>396</b>

**ARTÍCULO 4º.** Para la remisión de los expedientes se deberá dar cumplimiento a los artículos 8, 9 y 10 del acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Los titulares de los despachos judiciales, con un empleado, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes digitalizados.

**ARTÍCULO 5º.** Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Superior, a la Presidencia del Tribunal Superior de Bogotá, al Presidente de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, y a los Despachos mencionados, para lo pertinente.

**ARTÍCULO 6º.** La redistribución de procesos a los Juzgados 013, 014 y 015 Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, sólo podrá efectuarse, una vez la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, expida el certificado de infraestructura física y tecnológica, conforme al artículo 45 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 19 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 7º.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción, "Consejos Seccionales de la Judicatura", medio que garantiza su amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**

Presidenta

Proyectó: Magistrado José Eudoro Narváez Viteri  
JENV/Apa/Jasp